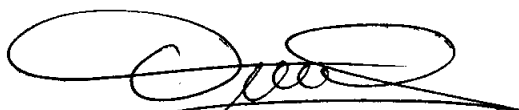


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 4 de noviembre de 2021

Del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra FABIAN MAURICIO BEDOYA MUÑOZ, con el memorial que antecede contentivo de un recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago de fecha 31 de mayo del presente año, que presenta el abogado RAUL VILLAMIL LONDOÑO, quien obra como apoderado del demandado, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2021-00050-00
Demandante:	Yefrit Alejandro Arango Ramirez
Demandado:	Fabián Mauricio Bedoya Muñoz
Decisión:	Ordena traslado de un recurso
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento-Quindío, cinco (5) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho el doctor RAUL VILAMIL LONDOÑO, en ejercicio del poder que le ha otorgado el Sr. FABIAN MAURICIO BEDOYA MUÑOZ, en su calidad de parte demandada, para interponer recurso de reposición contra el auto del 31 de mayo del presente año emitido por este Despacho, mediante el cual se libró mandamiento de pago en favor de YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ y en contra del señor FABIAN MAURICIO BEDOYA MUÑOZ, argumentando falta de requisitos formales de algunos títulos valores allegados con la demanda.

Previo a resolver dicho recurso, como el mismo ha sido presentado en tiempo oportuno, se ordenará, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 inciso segundo del Código General del Proceso, correr traslado a la parte contraria por el término de tres días para que se pronuncie.

Por lo expuesto, el Juzgado,

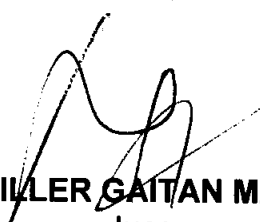
RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra FABIAN MAURICIO BEDOYA

MUÑOZ, se corre traslado por el término de tres (3) días a la contraparte, del recurso de reposición que interpone el doctor RAUL VILAMIL LONDOÑO.

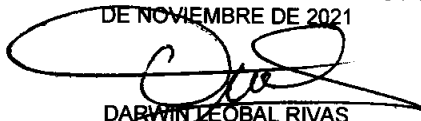
SEGUNDO: Se reconoce personería a los doctores RAUL VILAMIL LONDOÑO, EDISON VILLAMIL LONDOÑO Y JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO para que litiguen dentro de este proceso, en defensa de los derechos e intereses del demandado FABIAN MAURICIO BEDOYA MUÑOZ, en los términos y facultades del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 8
DE NOVIEMBRE DE 2021



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario